

O-2239486-0+
WALTER HORACIO CONDOVA ALEMÁN
General del Ejército
Comandante General del Ejército



Resolución Ministerial

Lima, 0.1 DIC. 2021

Nº 1059-2021-DE

VISTO:

El Acta de la Sesión Nº 004, del 23 de noviembre de 2021, de la Junta Calificadora para Oficiales Superiores del Ejército del Perú, designada mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército Nº 008-2021/S-OOCCE/CIOSUP/N-2.b de fecha 14 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos de Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Superiores, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el poder ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente Nº 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación de retiro por causal de renovación constituye una atribución que no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los Cuadros de Personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;




O-22394864A-O+
WALTER HORACIO CORDOVA ALEMÁN
General de Ejército
Comandante General del Ejército



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;



Que, de acuerdo con el Acta del visto, cuyo anexo pertinente se adjunta en copia, la Junta Calificadora para Oficiales Superiores del Ejército del Perú, ha determinado que el señor Mayor del Arma de Ingeniería Rubén Alberto MENDOZA VERGARA, perteneciente a la promoción 01 de enero de 2000, cuenta con más de veinte (20) años de servicios como Oficial del Ejército del Perú, cumplirá veintidós (22) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2021, así como seis (06) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) su promoción cuenta con ciento setenta y tres (173) Oficiales del grado de Teniente Coronel en situación militar de actividad, (iii) a partir del 01 de enero de 2022, el mencionado oficial habrá sido sobrepasado por Oficiales de cuatro (04) promociones de menor antigüedad, algunos de los cuales han obtenido el grado de Teniente Coronel en años anteriores y en el proceso de ascenso del presenta año, teniendo en consideración la asignación de vacantes a los grados de Coronel y Teniente Coronel, resulta necesario que el Ejército pase a la situación militar de retiro por la causal de renovación, un total de cincuenta y siete (57) Oficiales del grado de Mayor, a fin de poder alcanzar y no exceder el efectivo autorizado para dicho grado en el AF-2022, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 006/DE del 03 de setiembre de 2021; por lo que, es necesario se renueven los cuadros de Oficiales en el grado de Mayor, a fin de alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal;



Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" del señor Mayor Rubén Alberto MENDOZA VERGARA perteneciente a la promoción 01 de enero de 2000, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar de retiro de los Oficiales Superiores, es aprobado por el Ministro de Defensa, mediante la resolución ministerial, a propuesta de su respectiva Institución Armada;



O-22374164-O+
WALTER HORACIO LORDOVA ALEMÁN
General del Ejército
Comandante General del Ejército

Estando a lo recomendado por la Junta Calificadora para Oficiales Superiores del Ejército del Perú y a lo propuesto por la Comandancia General del Ejército del Perú; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento, de la Ley N° 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva General N° 008-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2021 (Promoción 2022) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación para el Año 2021, del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", al señor Mayor Ejército del Perú del Arma de Ingeniería Rubén Alberto MENDOZA VERGARA, con CIP N° 120072000 y DNI N° 23276711, a partir del 1 de enero de 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El referido Oficial permanecerá en la Reserva hasta el 19 de diciembre de 2036, fecha en la que cumple cinco (5) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor Mayor Rubén Alberto MENDOZA VERGARA, por los servicios prestados al Ejército del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que el Ejército del Perú notifique al citado Oficial Superior la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa

